



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 495-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 07 de agosto de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 342-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de diciembre de 2023; Resolución Decanal N° 371-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 10 de junio de 2024; Resolución Decanal N° 449-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de julio de 2024; Resolución Decanal N° 206-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de abril de 2025; Resolución Decanal N° 396-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de julio de 2025; Informe N° 007-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-ABR, de fecha 05 de agosto de 2025; con Memorando N° 1032-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de agosto de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución Decanal N° 342-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de diciembre de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "*La colonialidad de los conocimientos en los discursos y prácticas pedagógicas en los docentes de una institución educativa EIB de Andahuaylas*", presentado por el estudiante Heberth Loa Gonzales, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Aldo Bazán Ramírez, docente revisor 1, el Mgtr. Erik Pozo Buleje, docente revisor 2 y el Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, docente revisor 3, nomina al Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 371-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 10 de junio de 2024, se designa a la Ph.D en Sociolingüística Virginia Zavala Cisneros, como coasesora externa, del proyecto tesis: "*La colonialidad de los conocimientos en los discursos y prácticas pedagógicas en los docentes de una institución educativa EIB de Andahuaylas*"

Que, con Resolución Decanal N° 449-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de julio de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "*La colonialidad de los conocimientos en los discursos y prácticas pedagógicas en los docentes de una institución educativa EIB de Andahuaylas*", presentado por el estudiante Heberth Loa Gonzales, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 206-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de abril de 2025, se designa miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "*La colonialidad de los*



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 495-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 07 de agosto de 2025.

conocimientos en los discursos y prácticas pedagógicas en los docentes de una institución educativa EIB de Andahuaylas”, presentado por el tesista Heberth Loa Gonzales, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, designa a los miembros del jurado evaluador, quedando estructurado por la Dr. Aldo Bazán Ramírez, presidente, el Mgtr. Erik Pozo Buleje, secretario y el Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, vocal, ratifica la nominación al Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 396-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de julio de 2025, se aprueba el informe final de tesis: “La colonialidad de los conocimientos en los discursos y en las prácticas pedagógicas en los docentes de una institución educativa EIB de Andahuaylas”, presentado por el tesista Heberth Loa Gonzales, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante el Informe N° 007-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-ABR, de fecha 05 de agosto de 2025, el Dr. Aldo Bazán Ramírez, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, al bachiller Heberth Loa Gonzales, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
18	Dieciocho	Excelente

Que, con Memorando N° 1032-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de agosto de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el acta de sustentación de tesis: “La colonialidad de los conocimientos en los discursos y en las prácticas pedagógicas en los docentes de una institución educativa EIB de Andahuaylas”, presentado por el tesista Heberth Loa Gonzales, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
18	Dieciocho	Excelente

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Aldo Bazán Ramírez, presidente, el Mgtr. Erik Pozo Buleje, secretario y el Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, vocal.

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER** las funciones ejercidas por el asesor Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez y la coasesora externa Ph.D en Sociolingüística Virginia Zavala Cisneros.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**